

Miércoles, 5 de julio de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Santibáñez El Alto

#### **ANUNCIO. Creación Junta de Gobierno Local.**

Don Rubén Francisco González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santibáñez el Alto, en sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 27 de junio de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo literal:

8. CREACIÓN, EN SU CASO, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. EXPTE. 112/2023.

Por parte del Sr. Secretario interventor se procede a dar lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía, con el siguiente contenido literal:

Visto el expediente instruido para la constitución de la Junta de Gobierno Local, así como el Informe de Secretaría de fecha 22 de junio de 2023, que obra en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al pleno municipal la adopción del siguiente,

#### ACUERDO

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local para la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y, en su caso, para ejercer las atribuciones que el/a Alcalde/sa u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. Determinar la siguiente composición de la Junta de Gobierno Local: La Presidencia corresponde al/a Alcalde/sa y se integrarán como miembros un número de dos Concejales/as que serán nombrados/as libremente por el/a Alcalde/sa.

TERCERO. Fijar la periodicidad del régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local cada treinta días, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Miércoles, 5 de julio de 2023

Ofrecido un turno de intervenciones y sin que haya lugar a las mismas, se somete el asunto a votación de los/as señores/as Concejales/as, acordando, por el voto a favor de los/as tres Concejales/as del grupo municipal socialista y las tres abstenciones de los/as Concejales/as del grupo municipal popular y, por ende la mayoría simple:

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local para la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y, en su caso, para ejercer las atribuciones que el/a Alcalde/sa u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. Determinar la siguiente composición de la Junta de Gobierno Local: La Presidencia corresponde al/a Alcalde/sa y se integrarán como miembros un número de dos Concejales/as que serán nombrados/as libremente por el/a Alcalde/sa.

TERCERO. Fijar la periodicidad del régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local cada treinta días, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra este acuerdo podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, recurso de revisión de conformidad con el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Santibáñez El Alto, 1 de julio de 2023

Rubén Francisco González

ALCALDE

